



DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 05/2026

Referencia: “ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA”.

Modalidad: Licitación Menor Cuantía ID N° 479843.

Fecha: 20/02/2026

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 454/2024.

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum N° 78/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección General de Área Social solicita el inicio de convocatoria para la “**ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA**”.

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 90.048.000 (guaraníes noventa millones cuarenta y ocho mil). – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 003/2026 de fecha 08/01/2026 de monto Gs. 90.048.000 (guaraníes noventa millones cuarenta y ocho mil).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 en su inciso c) “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El artículo 42 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Roberto Núñez
Coordinador,
de Adquisiciones

Dirección de Adquisiciones

LUCY MARÍA T. PÉREZ ARRIOLA
Coordinación
Dirección de Adquisiciones



Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se debe erogar desde el momento de la convocatoria y durante el todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación los Precios de Referencia de todos los lotes, items o sub-items que lo componen independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección General de Área Social.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial de la presente convocatoria, la Dirección General de Área Social como Dirección requirente se observa que ha recurrido a la página web para la obtención de precios referenciales de la empresa:

- **TIENDA NARANJA.COM.PY**

Y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identificó con los ID números 471.000 y 466.945 en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 454/2024. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

Roberto Núñez
Coordinador
de Adquisiciones



LIC. MARIA T. SANTOS AQUILINO
Directora



b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2 y N° 3 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/2024, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es nuestro informe.

Sr. Roberto Núñez
Coordinador

Departamento de Licitaciones de Menor Cuantía

Dirección de Adquisiciones

Lic. María Teresa Pintos
Coordinadora

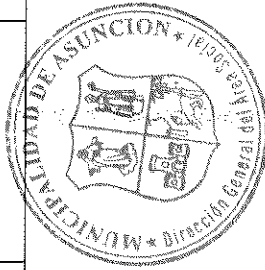
Dirección de Adquisiciones

C. P. Visto Hugo Cardozo Ortega
Director

Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

PRECIOS REFERENCIALES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL 1 TIENDA NARANJA (www.tiendanaranja.com.py)	PRECIO REFERENCIAL 2 ADJUDICACION ID 471.000	PRECIO REFERENCIAL 3 ADJUDICACION ID 466.945	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	MONTO TOTAL EN GUARANIES
CIPERMETRINA	Unidad	Botella	672	146.000 /	125.000 /	131.000 /	134.000 /	90.048.000 /



[Handwritten signature]
 Director General de Área Social
 Dirección General de Asunción

The screenshot shows a mobile application interface for 'naranja'. At the top, there is a navigation bar with a search icon, a shopping cart icon, and a user profile icon. Below the navigation bar, the product name 'Cipermetrina - 1L' is displayed. The main content area features a large image of a white plastic bottle of 'Cipermetrina' with a label that includes the 'AGROPECUARIA EL PRODUCTOR' logo. To the right of the image, the price 'Gs 146.000' is shown. Below the price, there are icons for payment methods (VISA, MasterCard, American Express) and a 'Agregar a Carrito' button. The bottom of the screen has a dark navigation bar with icons for home, search, and other functions. The status bar at the very bottom shows the time '15:09' and the date '18/11/2025'.

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

CONTRATO N° 08 /2025
"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"
N° 26/2025, ID N° 471.000

Entre la MUNICIPALIDAD de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA en carácter de Intendente Municipal y el Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ, en carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO IMPERIO de ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, domiciliado en las calles Santiago Leguizamón casi Andrés Bárbaro, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay con RUC N° 759843-2, representada en este acto por el Sr. ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, con Cédula de Identidad N° 759.843 en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

El proveedor v/o contratista adjudicado deberá presentar la Constancia original v/o Copia autenticada por Escribano Publico del Certificado de Cuenta Bancaria.

Abg. Santiago Rojas López
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

INTENDENCIA N°
LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Agroimperio
Elpidio V. Cáceres

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 471.000.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **R.L.M.S.L N° 1080** de fecha **01 de julio de 2025**.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	WINNER S.R.L.		Características
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	10191509-019	Insecticidas para fumigar (Cipermetrina + DDVP: Frasco por 1 LTR. Composición: Cada 100ml contiene: Dieldorvos (DDVP) 75g Cipermetrina 6.25 g Excipientes.)	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	196	125.000	24.500.000	Marca: Kerkus Plus fabricante: Iris procedencia: Nacional Nro. de Certificado de Origen Nacional: 6991
					TOTAL	24.500.000	

Precio Total de Adjudicación: Gs. 24.500.000 (Son Guaraníes veinte cuatro millones quinientos mil). IVA incluido.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:
SUDAMERIS BANK CTAOTE 2346974/2 Titular ELPIDIO V. CACERES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Abg. Santiago Rojas
Edición 2025
Municipalidad de San Lorenzo

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

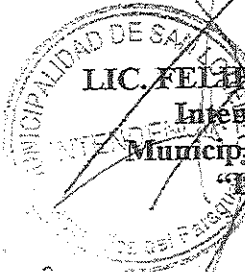
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 19 mes julio y año 2025.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"

SR. ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL
RUC N° 759843-2
"La Contratista"

Agroimperio
De Elpidio V. Cáceres



Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION			Fecha de Emisión :	13/11/2025
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Unidad Compradora (Código SICP)				1365	
ID del Llamado:	466945	Tipo de Procedimiento:	Menor Cuantía Nacional		
Descripción del Llamado:	" ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y HERBICIDAS" - CÓD. 20				
Proveedor:	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A	RUC:	80064612-6		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Avamectin	Unidad	ABAMEC 8.4	Paraguay	25	469.000	11.725.000
2	2	Lambdacialotrina	Unidad	VALLIOR GOLD	China	30	191.500	5.745.000
3	3	Fipronil liquido	Unidad	HURACAN 25 FS	Paraguay	25	390.000	9.750.000
4	4	Cipermetrina	Unidad	SUPERMYL	Paraguay	25	131.000	3.275.000
5	5	Hormiguicida	Unidad	HORMIFIELD	Paraguay	25	148.000	3.700.000
6	6	Picloram + 2.4 D Liquido	Unidad	APER0	Paraguay	30	207.000	6.210.000
7	7	Glifosato liquido	Unidad	POLARIS	China	50	77.000	3.850.000
8	8	Oxicloruro de cobre polvo	Unidad	FANAVID	Uruguay	25	240.000	6.000.000
9	9	Mancozeb polvo	Unidad	UNIZEB	Colombia	30	77.000	2.310.000
TOTAL								52.565.000

SON GUARANÍES: Cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: El día siguiente de su suscripción	Hasta: Cumplimiento total de obligaciones
--------------------------------	---	---

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (Quince) días.

LUGAR DE ENTREGA: División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-----------	----	---------------	--

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. José Fabian Cárdenas Romero, Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías, Departamento de Contrataciones - FCA/UNA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. a) del Decreto N° 2264/2024 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 150 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

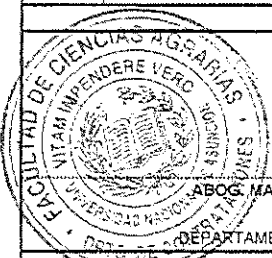
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

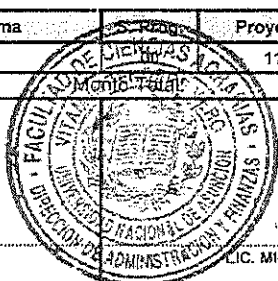
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

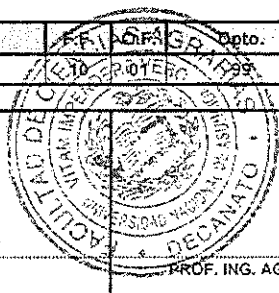
Año	Tipo	Programa	Proyecto	S.O.G	Dpto.	Monto
2025	1	001	11	354		52.565.000
						52.565.000



[Signature]
ABOS. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA
JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES



[Signature]
LIC. MIGUEL A. AREVALOS A.
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
PROF. ING. AGR. JORGE D. GONZALEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS